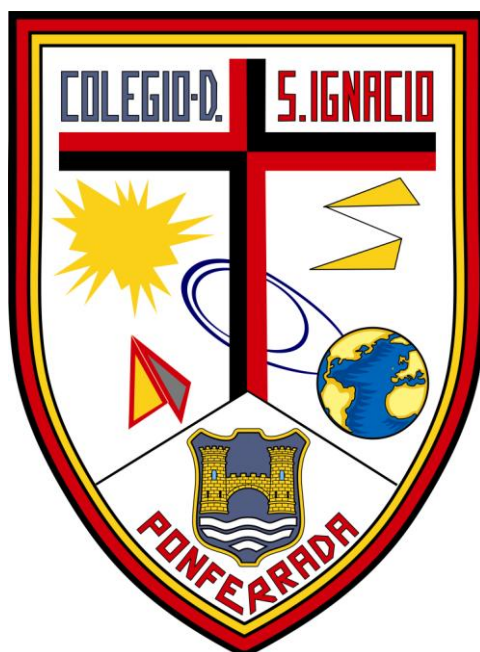


**COLEGIO DIOCESANO
“SAN IGNACIO”**

Ponferrada



**REGLAMENTO
DEL
COMEDOR ESCOLAR**



COLEGIO DIOCESANO «SAN IGNACIO» - PONFERRADA

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN GENERAL**
- 2. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR**
- 3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR**
- 4. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD**
 - 4.1. Higiene
 - 4.2. Organización y comportamiento
 - 4.3. Alimentación
 - 4.4. Tiempo libre
- 5. FALTAS Y SANCIONES**
 - 5.1. Faltas leves y sanciones
 - 5.2. Faltas graves y sanciones
 - 5.3. Faltas muy graves y sanciones
- 6. APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO**



1. PRESENTACIÓN GENERAL

El Comedor Escolar es un servicio complementario del Colegio Diocesano «San Ignacio». Es un servicio de carácter privado que no recibe subvenciones ni ayudas para su mantenimiento. No está sujeto a concierto económico ni laboral con la Administración, por lo que los gastos derivados de su utilización han de ser sufragados en su totalidad por los propios usuarios.

En lo relacionado con asuntos de sanidad e higiene públicas, el Comedor Escolar está sujeto a la normativa y a las inspecciones de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Como servicio complementario integrado en el funcionamiento ordinario del Colegio Diocesano «San Ignacio», el Comedor Escolar hace suyos los principios y el carácter propio del Centro, reflejados en el ideario del mismo.

2. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El Servicio de Comedor Escolar del Colegio Diocesano «San Ignacio» asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
2. Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
3. Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados.
4. Enseñar y exigir a los alumnos posturas y comportamientos correctos en la mesa.
5. Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
6. Implicar a las familias en la colaboración con los responsables del Comedor, tanto en lo referido a la educación nutricional del alumno como a su comportamiento y buenas maneras.
7. Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el Comedor del Colegio y en la importancia de continuar con los mismos en su hogar.
8. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
9. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas simples de servicio de Comedor: responsabilizarse de poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños, contribuir al orden, etc.
10. Fomentar actitudes de respeto hacia el personal del Servicio de Comedor (profesores, cuidadores, personal de cocina) y hacia los compañeros.
11. Enseñar y exigir normas de educación básicas en el acceso al Comedor, en la mesa y en las zonas de uso común hasta el comienzo del horario lectivo: patio, sala de juegos, servicios, escaleras, etc.
12. Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.
13. Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso comunitario.
14. Crear hábitos para la correcta utilización del tiempo libre.



3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

El Servicio de Comedor Escolar del Colegio Diocesano «San Ignacio» se regirá por las siguientes normas generales de funcionamiento:

1. Podrán ser usuarios del servicio de Comedor las personas integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio durante el curso escolar (alumnos, profesores, madres y padres de alumnos y personal de administración y servicios) que así lo soliciten, comprometiéndose a cumplir las normas expresadas en el presente Reglamento.
2. El Comedor Escolar, por norma general, comenzará a prestar sus servicios en cada curso académico el primer día lectivo del mes de Octubre y finalizará el último día lectivo del mes de Mayo. En el caso de que existiera una demanda suficiente por parte de los usuarios y disponibilidad laboral por parte de los cuidadores y personal de cocina, la dirección del Centro podrá ampliar su régimen de funcionamiento a los días lectivos de los meses de Septiembre y Junio, acomodándolo al horario escolar en dichos meses.
3. El número máximo de plazas de comedor en cada turno de comida se fija en 70 usuarios comensales.
4. Todos aquellos alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa que precisen Servicio de Comedor de forma permanente han de solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en la Secretaría del Centro.
5. El pago del servicio se hará con una periodicidad mensual, calculándose la cuota de acuerdo con una media mensual de Octubre a Mayo de 18 días lectivos con comedor, contemplando en todo este largo período del curso la exclusión de los días no lectivos y períodos vacacionales.
Dicho pago se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria, para lo cual es necesario facilitar al administrador del Centro los datos de la cuenta en la que se cargarán los recibos. Para ello se les facilitará un impreso en la Administración del Colegio que deberán cumplimentar y acompañarlo de la fotocopia de la cartilla del banco u otro documento en el que figuren los 20 dígitos de la cuenta bancaria.
Todos los datos proporcionados en relación a este servicio serán confidenciales y tratados según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos.
6. La cantidad a abonar mensualmente por cada usuario quedará fijada al inicio del nuevo curso académico por la Administración del Colegio, pudiéndose incrementar durante el mismo por causas justificadas y previo aviso a los titulares de las cuentas.
7. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del servicio de Comedor Escolar si no se subsana el problema a requerimiento de los responsables del comedor o de la Administración del Colegio.
8. El servicio de Comedor lo podrán disfrutar también los miembros de la Comunidad Educativa de forma eventual. Se consideran usuarios eventuales aquellos que, sin periodicidad fija solicitada, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. La prestación del servicio a estos usuarios estará sujeta a la disponibilidad de plazas (nunca superior al 10% de los fijos) y el coste del servicio será fijado por la Administración del Colegio.



9. Los usuarios que deseen utilizar de manera eventual el comedor deberán adquirir en Portería un ticket de comida valedero para cada día. En el ticket figurará el nombre del usuario y la fecha de la comida.
10. Para dar de baja a un alumno del Servicio de Comedor, los padres deberán comunicarlo en la Administración del Centro, con una semana de antelación.
11. El horario del servicio de Comedor durante los meses de Octubre a Mayo es de 13:15 a 15:15 horas. Si, cumpliéndose las condiciones expresadas en el punto 2 de estas norma generales, funcionara durante los meses de Septiembre y Junio el horario sería de 13:30 a 15:00 horas.
12. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el período de permanencia en el servicio de Comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro: notificación previa por escrito o presentarse personalmente a recoger el alumno y comunicación verbal a alguno de los cuidadores.
13. Si algún alumno fijo de Comedor no va a quedarse a comer un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo al personal de comedor.
14. El menú será único para todos los comensales, excepto para aquellos alumnos alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial previamente acreditado.
15. Los padres o tutores legales de aquellos alumnos que deban seguir un régimen alimenticio específico, deberán acreditar ante el personal de comedor la enfermedad de su hijo y el tipo de régimen que han de llevar a cabo.
16. En ningún caso los profesores, cuidadores y/o personal de cocina administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor. Igualmente, los padres nunca deben entregar medicamentos a los niños para que ellos los tomen por sí mismos. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos.
17. Al comienzo del curso se entregará a los padres una hoja informativa con el menú diario que se servirá en el comedor del Colegio distribuido en cada una de las cuatro semanas de cada mes. Esta información facilitará asimismo a las familias las sugerencias propuestas para la preparación de una dieta equilibrada para sus hijos, completando en la cena lo ingerido en el Comedor.
18. Todos los alumnos y demás usuarios deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del Comedor: aseo, entrada al Comedor, conducta y hábitos de comida.
19. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.



4. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor las siguientes:

4.1. Higiene

1. Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Todos los alumnos, antes de acudir al Comedor, pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de los cuidadores.
3. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina ni en el almacén.
4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.

4.2. Organización y comportamiento

1. A la hora de salida de las clases, los alumnos de Ed. Infantil serán recogidos por sus cuidadores en las puertas de sus aulas y conducidos en orden al Comedor.
2. Los alumnos de los cursos de 1º a 6º de Ed. Primaria saldrán con el resto de sus compañeros. Una vez en el patio, se incorporarán sin demora a la fila del Comedor, donde estarán los cuidadores responsables organizando la entrada al mismo.
3. La entrada al Comedor se hará siempre bajo las órdenes de un cuidador: en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
4. Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de los cuidadores.
5. En consonancia con el carácter propio del Centro, antes de comer los cuidadores invitarán a los alumnos a elevar una sencilla oración de bendición de la mesa.
6. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
7. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los cuidadores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
8. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
9. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.



10. Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (personal de cocina, cuidadores, etc.) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
11. Cuando se acabe de comer, los usuarios del comedor esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

4.3. Alimentación

Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, edad, complejión, etc.)

En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un certificado médico que lo acredite.

4.4. Tiempo libre

Antes y/o después de comer, los alumnos permanecerán hasta el comienzo del horario lectivo en los lugares asignados para el horario del Comedor, según su edad y/o actividades programadas en cada caso.

Ningún alumno podrá moverse libremente por el resto de instalaciones del Centro sin el debido permiso de los cuidadores.

No se permiten en ningún caso la práctica de juegos o acciones que deterioren las instalaciones o el mobiliario del Colegio ni de juegos peligrosos, entendiéndose por tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

5. FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y Comedor.
2. No lavarse cuando los cuidadores así lo exijan.
3. Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
4. Entrar al Comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
5. Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa).
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de Comedor
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida. Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.



2. Faltas graves

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del Comedor sin permiso de la Monitora
6. Entrar en la cocina
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del Comedor (hasta 5 días). Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro a propuesta de los Cuidadores. Serán comunicadas a los padres.

3. Faltas muy graves

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del Comedor. Esta última sanción podrá ser impuesta por el Equipo Directivo o por la Comisión de Convivencia del Centro. Será comunicada a los padres en entrevista personal.

6. APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

El presente Reglamento del Comedor Escolar del Colegio Diocesano «San Ignacio» de Ponferrada fue aprobado por el Consejo Escolar en Ponferrada a 29 de Junio de 2009.